MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 81

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 26 de diciembre del año 2018.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Adquisición de Quince Equipos Computacionales de Alta Gama con Sistema Operativo, Licencia Office 2016 OLP", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, Rol Único Tributario N° 96.523.180-3, por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2018.

2. Por la adquisición de equipos computacionales la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de $46.890.254 (cuarenta y seis millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

3. Los equipos computacionales serán entregados en un término de 30 días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica a la Proveedora.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Opciones S.A. Sistemas de Información
- Oficina de Partes

1663798

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10628 **/2018**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO ADQUISICIÓN DE QUINCE EQUIPOS COMPUTACIONALES DE ALTA GAMA CON SISTEMA OPERATIVO, LICENCIA OFFICE DOS MIL DIECISEIS OLP

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

39

-A-

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiseis de Diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guión tres, representada por don **MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVIN,** chileno, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Seminario número trescientos setenta y dos y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad

con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos diecinueve de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos tres del año dos mil dieciocho: "Adquisición de Quince Equipos Computacionales de Alta Gama con Sistema Operativo, Licencia Office Dos Mil Dieciséis OPL para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doce de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Opciones S.A. Sistemas de Información. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la "Adquisición de Quince Equipos Computacionales de Alta Gama con Sistema Operativo, Licencia Office Dos Mil Dieciséis OLP para la Municipalidad de Temuco". **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los equipos objeto del presente contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos tres del año dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por la adquisición de equipos computacionales la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de cuarenta y seis millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, impuestos incluidos. El pago se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único, una vez efectuada la recepción de los equipos en la forma indicada en Anexo: Forma de Pago". **QUINTA. PLAZO:** Los

equipos computacionales serán entregados en un término de treinta días hábiles contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Proveedora las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cinco uno nuevo seis cuatro seis del Banco Bci por la suma de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, con vencimiento el treinta de abril del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La

personería de don **MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVIN** para actuar en representación de Opciones S.A. Sistemas de Información consta en Acta de Reunión de Directorio reducida a escritura pública de fecha siete de abril del año dos mil once ante el Notario Público de Puerto Montt don Edward Langlois Danks, Repertorio número tres mil ciento noventa y dos y en Certificado de Vigencia de Sociedad, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por el Conservador y Archivero Judicial de Puerto Montt don Jorge Martínez Barrientos. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo de la Proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil seiscientos veintiocho.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN
En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ENE 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO